



COOPERATIVA UNICENTRO CUCUTA

NIT. 807.005.842-5

Calle 10 No. 5-50 Local 09 Centro Agrobancario Cúcuta

Tel 607 5491278 - 3167802738

CUCUTA www.coopunicentro.com e-mail: coopunicentro@hotmail.com, Síguenos en



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOPUNICENTRO CUCUTA

La Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Cooperativa Multiactiva Unión Comercial Unicentro Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en el artículo 64 literal 2 del estatuto vigente y

CONSIDERANDO

Que, es función de la Asamblea General de asociados aprobar su propio reglamento.

Que, es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General de asociados extraordinaria, se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA

CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 1. TIPO DE ASAMBLEA. En COOPUNICENTRO CUCUTA, según estatutos se autoriza la realización de la asamblea **EXTRAORDINARIA** De carácter opcional donde solo se tratarán los puntos para la cual fue convocada.

ARTICULO 2. MEDIO PARA DELIBERAR EN LA ASAMBLEA. COOPUNICENTRO CUCUTA, adopta para deliberar y desarrollar la asamblea extraordinaria de asociados la modalidad **PRESENCIAL** en lugar determinado, con asistencia personal.

ARTICULO 3. CLASE DE CONVOCATORIA COOPUNICENTRO CUCUTA, convoca **asambleas generales de asociados** respetando los parámetros de convocatoria establecidos en la ley 79 de 1988, artículos 29, 31 y 32; así como lo emanado por Circular Básica Jurídica del 2021 en su capítulo XII, ítem 1 y nuestros estatutos vigentes.

ARTICULO 4. PARTICIPANTES. Podrán participar en la asamblea general extraordinaria con derecho a **VOZ Y VOTO** todos los asociados hábiles debidamente afiliados en derecho propio, inscritos en el registro social, que, al momento de convocarse la asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones pecuniarias con la cooperativa y que

“Con la Unión Sembramos la Semilla del Futuro..!!!



COOPERATIVA UNICENTRO CUCUTA

NIT. 807.005.842-5

Calle 10 No. 5-50 Local 09 Centro Agrobancario Cúcuta

Tel 607 5491278 - 3167802738

CUCUTA www.coopunicentro.com e-mail: coopunicentro@hotmail.com, Síguenos en



se encuentren relacionados en el listado asociados hábiles verificado por la Junta de Vigilancia.

Podrán participar con derecho a voz únicamente, los observadores e invitados especiales que concurran a la asamblea y que le haya sido otorgado como corresponde el derecho a la palabra.

PARAGRAFO: Adicionalmente se podrá dar espacios publicitarios por un tiempo no superior a cinco (5) minutos, a invitados especiales con los cuales la cooperativa tenga convenios o alianzas empresariales, haciendo claridad que sus intervenciones son para exponer propuestas, pero no tienen ni voz ni voto en la reunión.

ARTICULO 5. QUÓRUM. Constituyen quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos la mitad (50%) de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente señalada para su iniciación, no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles y en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) asociados hábiles.

PARÁGRAFO: Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 6. VERIFICACION DE QUORUM. El proceso de verificación de asistencia de los asociados se realizará con la firma presencial del formato oficial de asistencia y el quorum se verificará a través de la plataforma tecnológica habilitada el día de la reunión (mecanismo será informado en la convocatoria) lo anterior con el fin de dejar constancia de la debida presencia, asistencia y participación de los asociados.

ARTICULO 7. PUNTOS A TRATAR. Por su carácter de extraordinaria los puntos a tratar de esta asamblea no será sujeto a modificación o adición y se desarrollará solo con el objeto de dar trámite a los asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. Las asambleas generales extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos en concordancia con lo establecido en el art. 28 de la ley 79 de 1988.

ARTICULO 8. INSTALACIÓN. Verificado el quórum, la asamblea será instalada por el Gerente de Coopunicentro o en su defecto, por el presidente del consejo de

“Con la Unión Sembramos la Semilla del Futuro..!!!



COOPERATIVA UNICENTRO CUCUTA

NIT. 807.005.842-5

Calle 10 No. 5-50 Local 09 Centro Agrobancario Cúcuta

Tel 607 5491278 - 3167802738

CUCUTA www.coopunicentro.com e-mail: coopunicentro@hotmail.com, Síguenos en  

administración o cualquier otro miembro de este estatuto, designado de común acuerdo por los mismos.

ARTICULO 9. MESA DIRECTIVA. Aprobado el orden del día se elegirá un presidente y un secretario para que dirijan la asamblea extraordinaria, estos podrán ser los consejeros que ostenten este cargo en su estatuto o los que la mayoría de los consejeros presentes designen de común acuerdo.

ARTICULO 10. COMISIONES. El presidente de la asamblea, solicitará entre los asociados asistentes la conformación de las siguientes comisiones para efecto de realizar y agilizar el desarrollo de la sesión o para facilitar el tratamiento de temas o la realización de las labores propias de la asamblea, dichas comisiones serán transitorias y solo serán nombradas para la reunión que se esté desarrollando.

- **DE VERIFICACION DEL PROCESO DE VOTACION Y TOMA DE DECISIONES:** Tendrá como función verificar los resultados en el momento de someterse a votación las decisiones de los puntos establecidos en la convocatoria de la asamblea, con el fin de certificar que se cumplan con los parámetros del quorum decisorio. Esta estará integrada por tres (3) asociados hábiles y un miembro de la Junta de Vigilancia.
- **DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA:** Tendrá como encargo la revisión de la minuta preparada por la secretaría de la Asamblea; constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la asamblea y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario de la misma. Deberá además responder porque el acta se envíe oportunamente a los organismos o entidades que corresponde. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles.

CAPITULO II FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 11. USO DE LA PALABRA. Las personas que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla previamente a la presidencia y ésta la concederá en el orden en que haya sido solicitada. Ningún asambleísta podrá intervenir en un asunto que el presidente haya abierto sin antes haber solicitado el uso de la palabra y haberlo obtenido de la presidencia. Queda a juicio de la presidencia establecer el orden de prelación para conceder el uso de la palabra cuando dos o más asambleístas la soliciten simultáneamente. Durante el desarrollo de la Asamblea, se tendrá en cuenta, por parte de todos los participantes, un correcto comportamiento donde primará la actitud de diálogo, cordialidad, disciplina y respeto mutuo.

“Con la Unión Sembramos la Semilla del Futuro..!!!”



COOPERATIVA UNICENTRO CUCUTA

NIT. 807.005.842-5

Calle 10 No. 5-50 Local 09 Centro Agrobancario Cúcuta

Tel 607 5491278 - 3167802738

CUCUTA www.coopunicentro.com e-mail: coopunicentro@hotmail.com, Síguenos en  

ARTICULO 12. INTERVENCIONES. Todo asambleísta que haga uso de la palabra deberá identificarse y dirigirse al plenario y no a una persona o personas determinadas, ni entablar diálogo con ellas; tampoco podrá hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto más de dos (2) veces ni por un tiempo superior a tres (3) minutos de cada intervención. La presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado, sin que exceda de cinco (5) minutos.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la norma prevista en el presente artículo, las intervenciones para presentar los proyectos e iniciativas que les corresponden a los organismos directivos, órganos de control, al Contador, al Revisor Fiscal, al Gerente o a las comisiones de la asamblea.

ARTICULO 13. INTERPELACIONES. En caso de presentarse interpelaciones, éstas deberán solicitarse, con la venia de la presidencia, a la persona que tiene el uso de la palabra, la que se reserva el derecho de concederla, teniendo en cuenta que las interpelaciones son únicamente para hacer o solicitar una aclaración.

ARTICULO 14. MOCIONES. Es toda propuesta concreta hecha o sugerida a la asamblea, en forma verbal o escrita por uno o varios de los asambleístas con carácter de forma, en razón a que por tratarse de una asamblea extraordinaria no les será permitido incluir temas distintos a los establecidos en la convocatoria.

ARTICULO 15. CONSIDERACIÓN DE MOCIONES. Para que una moción sea considerada por la asamblea, se requiere que sea procedente, esto es que el asunto o materia de que se trata, esté de acuerdo con el punto del orden del día y sea adecuado o apropiado a las funciones propias de la asamblea, que no sea objetada por lesionar o herir los sentimientos de algún miembro de la misma y que sea secundada o apoyada por uno o varios de los asambleístas.

ARTICULO 16. RETIRO DE MOCIONES. Si una moción presentada ha sido secundada, no podrá ser retirada por el proponente sin el consentimiento previo de la Asamblea.

ARTICULO 17. DEBATE. La presidencia deberá abrir debate de toda moción que sea debatible y que haya sido secundada o apoyada; si la moción no es debatible, la presidencia deberá someterla a votación una vez ésta sea apoyada.

ARTICULO 18. REGLA GENERAL. Cuando la moción haya sido presentada, secundada y puesta en consideración, la asamblea no podrá tratar otro asunto distinto mientras no se tome una decisión sobre la misma.

“Con la Unión Sembramos la Semilla del Futuro..!!!”



COOPERATIVA UNICENTRO CUCUTA

NIT. 807.005.842-5

Calle 10 No. 5-50 Local 09 Centro Agrobancario Cúcuta

Tel 607 5491278 - 3167802738

CUCUTA www.coopunicentro.com e-mail: coopunicentro@hotmail.com, Síguenos en



CAPITULO III DECISIONES

ARTICULO 19. MAYORÍAS. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta (más de la mitad) de los asociados hábiles presentes, sin perjuicio de las mayorías mínimas requeridas para la aprobación de reformas de estatutos, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, casos en los que se requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) de los asistentes.

ARTICULO 20. VOTACIÓN. Se entiende como tal el acto colectivo mediante el cual la asamblea expresa su voluntad frente a un asunto determinado, una vez cerrado el debate.

ARTICULO 21. FORMAS DE VOTACIÓN. La presidencia podrá utilizar cualquiera de las siguientes formas de votación:

- **ORDINARIA O ABIERTA:** Indicando el voto a viva voz, mediante aplauso, levantando el brazo o colocándose de pies. Este tipo de votación será la aplicable para la mociones debatibles y aceptadas por la presidencia.
- **NOMINAL:** La asamblea utilizará el mecanismo de votación **NOMINAL**, para los puntos con fines de aprobación de la convocatoria, donde los asociados deberán hacer uso de la herramienta virtual o tecnológica que se habilite para este evento y sobre la cual se darán las instrucciones previas de su correcto manejo.

ARTICULO 22. PROHIBICIÓN DE RETIRO EN VOTACIÓN. Ningún asambleísta podrá retirarse del salón de sesiones cuando, cerrado el debate vaya a procederse a realizar la votación.

ARTICULO 23. ABSTENCIÓN PRESIDENCIAL. En las votaciones nominales, la presidencia se abstendrá de votar, salvo que su voto sea requerido para dirimir un empate.

ARTICULO 24. REGLAS PARA LAS VOTACIONES. Durante las votaciones se observarán, además las siguientes reglas:

- Las mociones o asuntos no debatibles se someterán de inmediato y sin discusión al voto de la Asamblea de manera ordinaria y abierta.
- Cuando la presidencia considere que el debate sobre una moción ha sido suficiente para ilustrar al plenario, deberá invitar a la asamblea a votar sobre el mismo sin permitir extender la discusión.

“Con la Unión Sembramos la Semilla del Futuro..!!!



COOPERATIVA UNICENTRO CUCUTA

NIT. 807.005.842-5

Calle 10 No. 5-50 Local 09 Centro Agrobancario Cúcuta

Tel 607 5491278 - 3167802738

CUCUTA www.coopunicentro.com e-mail: coopunicentro@hotmail.com, Síguenos en  

- Al someter una propuesta o proyecto a votación la presidencia o la gerencia indicarán clara y concretamente el contenido y alcance del asunto sobre el que se ha de votar.
- Al anunciarse el resultado de la votación, la presidencia indicará si la moción o el punto ha sido aprobada o negada.
- Ningún asambleísta podrá votar cuando el asunto o moción sometido a decisión se refiera a lo afecte a él.
- Los empates en una votación, no alteran la situación que existía antes de la moción.
- No es válida la votación cuando el total de votantes sea inferior al quórum mínimo requerido para deliberar.

CAPITULO IV GENERALIDADES

ARTICULO 25. REFORMAS ESTATURARIAS: En los casos donde se aprueben reformas estatutarias es preciso dejar en el acta constancia del número de asociados presentes en el momento de someter a la aprobación la reforma, con el número de votos obtenidos.

ARTICULO 26. APROBACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: El presente reglamento fue aprobado por la asamblea general extraordinaria de asociados del día 11 de agosto de 2.024, según consta en el acta No.039

**PRESIDENTE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**SECRETARIO(A)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

“Con la Unión Sembramos la Semilla del Futuro..!!!